

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES FONDO DE DESARROLLO VECINAL, FONDEVE 2023 Y SU CRONOGRAMA.-

CONCHALI, 07 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 733

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 576 del 03.07.2023 de Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 16 del 06.01.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 26 del 05.01.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 29.06.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023 (FONDEVE), de acuerdo a documentación y bases enumeradas del 1 al 17:

2

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

1.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra G permite a los Municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

2.1 Fortalecer e incentivar la participación, a través de la realización de proyectos que representen un aporte para el desarrollo de la comuna, como para la resolución de problemas que afecten a los habitantes de una junta de vecinos de manera directa.

2.2 Contribuir financieramente a la creación e implementación de proyectos diseñados y gestionados por las organizaciones territoriales, que impliquen el mejoramiento de problemas de infraestructura, equipamiento, resolución de problemas de seguridad, mejoramiento de la calidad de vida y el entorno, participación vida en comunidad, fomento de prácticas participativas y/o formativas

2.3 Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2023

Fondo destinado a la postulación de proyectos para Juntas de Vecinos, se ha dividido en 09 ámbitos de interés territorial. Lo anterior con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo ámbitos de inversión, tales como:

- Infraestructura
- Equipamiento Organizacional
- Implementación Comunitaria
- Cultura y Patrimonio



- Deporte y Recreación
- Prevención Situacional (seguridad)
- Discapacidad, Diversidad e Inclusión
- Formación y Bienestar
- Medioambiente

1) **Infraestructura.**

Este ámbito está dirigido a la inversión en:

- A) Sedes: Ampliaciones, reparaciones, mejoramiento de espacios, adecuaciones para accesos universales, mejoramiento de la seguridad, adquisición de sistemas electrónicos, etc.
- B) Instalaciones deportivas: Mejoramiento y/o mantención de áreas deportivas en los cuales se incluye mejoramiento e instalación de cierres perimetrales, mantención de pasto, pintura, implementación y/o cualquier mantención o reparación varía al interior de las mismas.
- C) Áreas verdes: (Plazas y Jardines) que contemplen, instalación de juegos infantiles, iluminación, entre otros.

Todo proyecto del ámbito de la infraestructura deberá contar con CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD el cual será aprobado por la Unidad Técnica Correspondiente lo anterior mediante el FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO, esta instancia está enmarcada dentro del proceso de postulación, DE NO CONTAR CON DICHA APROBACIÓN NO PODRÁ CONTINUAR CON DICHA IDEA DE PROYECTO, IGUALMENTE, SI ESTA ES RECHAZADA DEBERÁ REFORMULAR SU IDEA DE PROYECTO.

Para todos los proyectos se requerirá adjuntar Formulario N°6 Declaración Jurada simple de cumplimiento de Normas.

Para los proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, deberá adjuntar en el proceso de rendición, certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo; electricidad SEC).

- 2) Equipamiento Organizacional: Se refiere a la inversión en equipamiento tecnológico, equipos electrónicos, audiovisual, artículos de línea blanca, y mobiliario (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio. (Junta de Vecinos sin comodato o permiso de uso ver formulario N°5-lugar de funcionamiento).
- 3) Implementación Comunitaria: Se refiere a la inversión de artículos, materiales y utensilios y/o enseres necesarios para la realización de una actividad determinada, ejemplo: adquisición de menaje para cocina, implementación cultural educativa, bingo, juegos de salón, libros y similares. Asimismo, se podrá realizar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de proyectos de reciclaje y de composteras.

Nota: La Comisión FONDEVE 2023 realizará una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

- 4) Cultura y Patrimonio: El ámbito tiene como objetivo promover actividades de expresión cultural, patrimonial, recreativa entre los vecinos y vecinas de la comuna. Esto contempla: equipamiento, materiales y/o vestuario necesarios para llevar a cabo el objetivo del proyecto de la Organización.



- 5) **Deportes y Recreación:** implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, paseos, visitas a museos, etc.).
- 6) **Prevención Situacional:** La Prevención Situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo, por lo cual este componente está enfocado en la adquisición de:
- A) **Equipamiento de Seguridad:** Podrán invertir en adquisición de equipamiento de seguridad. (Watchman, pitos para comunicación, sistema de radio. etc.)
 - B) **Alarmas Comunitarias:** Adquisición de alarmas comunitarias dispositivos disuasivos (sirenas, balizas, etc.), que son activadas mediante el uso de pulsadores que se instalan en cada vivienda, a fin de que las personas que se ven enfrentadas a alguna amenaza delictiva puedan alertar a los vecinos y obtener auxilio, permitiendo que los vecinos se comuniquen y presten ayuda frente a cualquier amenaza. Estos sistemas de alarmas comunitarias son colectivos ya que involucran a todos los vecinos.
 - C) **Sistema de tele protección:** Adquisición de un sistema de cámaras de tele vigilancia de esta forma ayudar a mitigar la sensación de inseguridad y promover una actitud de compromiso con el entorno y el autocuidado.
- 7) **Discapacidad, Diversidad e Inclusión:** Este ámbito tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades para los individuos, sin importar grupo étnico, país de procedencia, orientación sexual, raza, género, edad e intereses, discapacidad física o intelectual.
- Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; participación social, actividades donde se promueva la autonomía de las personas. Además se podrán financiar iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas psicoemocionales.
- 8) **Formación y Bienestar:** talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).
- Nota: El monto total asignado a cada Junta de Vecinos se podrá dividir en los diferentes ámbitos.
- 9) **Medioambiente:** Este ámbito tiene como objetivo generar conciencia y profundo interés del medioambiente y la sustentabilidad, favoreciendo las buenas prácticas, en temáticas como el reciclaje, huertos, educación ambiental, entre otros, Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2023

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.

Nota: Las organizaciones que se encontraren desarrollando procesos de renovación de directorios, podrán ingresar sus postulaciones siempre y cuando hayan desarrollado con éxito



su proceso eleccionario, es decir hubieren ingresado sus documentos en Secretaria Municipal, lo anterior a la fecha del inicio de postulaciones punto N°9 del cronograma, si a esa fecha no hubiesen iniciado su proceso de renovación, quedaran automáticamente fuera de bases.

4.2 Respecto de las organizaciones que mantengan observaciones en sus procesos de rendiciones y estas hayan sido notificadas por la Dirección de Administración y Finanzas y no hayan sido resultas por la organización a la fecha del inicio de postulaciones, punto N°9 del cronograma, quedaran automáticamente fuera de bases

En razón de lo anterior, las Organizaciones que postulen al FONDEVE, no deben tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de revisar lo anteriormente expuesto y será quien emitirá un listado indicando el estado deuda de las organizaciones.

4.3 Los proyectos deben ser aprobados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando el formulario N°4.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a las presentes bases

4.5 Las organizaciones territoriales que presenten un proyecto Fondeve, no podrán postular a otra fuente de financiamiento municipal con el mismo objeto del proyecto antes indicado.

FORMULARIOS:

Formulario N°1	Carta de presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad, firma de la Directiva y timbre de la Junta de Vecinos participante. (Al menos 02 representantes de la organización, en el caso del presidente su firma es obligatoria).
Formulario N°2	Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación.
Formulario N°3	Presupuesto del Proyecto
Formulario N°4	Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado
Formulario N°5	Acreditación del lugar de Funcionamiento.
Formulario N°6	Declaración Jurada Simple de Cumplimiento de normas.
Formulario N°7	Rendición
Formulario N°8	Descripción y Logros de taller.

Requisitos Obligatorios. Listados de Antecedentes:

1.	Certificado de Directiva Vigente, emitido el Servicio de Registro Civil e Identificación o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.
2.	Certificado de Receptor de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva)
3.	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, sitio Web www.registros19862.cl
4.	Certificado emitido por la de Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la organización postulante no cuenta con deudas, rendiciones pendientes de otros fondos u observaciones pendientes. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación)
5.	Certificado de vigencia sobre permiso de uso o comodato, en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación siempre y cuando este corresponda a un bien administrado por el Municipio como son los Bienes Nacionales de Uso Público, bienes entregados en comodato por otras entidades y Bienes Municipales) En el caso que la Organización sea dueña del terreno o inmueble, se deberá adjuntar el Certificado de Dominio vigente del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda en el momento de la postulación.



6.	Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria, a nombre de la Junta de Vecinos postulante o la certificación de apertura de ésta.
7.	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
8.	A lo menos 01 cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea, de contratistas autorizados en el caso que corresponda o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
9.	Registro fotográfico para los proyectos que contemplan infraestructura y mejoramiento de espacios públicos (estado previo del espacio que quiera mejorar).
10.	<u>Curriculum Vitae</u> en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.
11.	<u>Comprobante de aporte propio</u> : en caso de adjudicarse el proyecto la organización debe depositar su aporte y solicitar el comprobante emitido por tesorería municipal del 5% del proyecto postulado y hacer entrega de en el Departamento de Organizaciones comunitarias, para la elaboración de su convenio.

4.5 Los proyectos deben ser ingresados de la siguiente forma:

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas.
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

El cumplimiento de estos requisitos FONDEVE 2023, no asegura la adjudicación ya que todos los proyectos pasan por evaluaciones técnicas.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2023

5.1.- El FONDEVE 2023, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos.
- Monto total del Fondo \$ 85.000.000.
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.900.000

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2023

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes Municipales. Para este año, el monto global destinado al FONDEVE 2023 es de 85.000.000: Las Organizaciones deberán realizar un aporte propio el cual ascenderá al 5% del aporte municipal y deberá ser depositado en el Departamento de Tesorería Municipal una vez que se haya informado la adquisición del proyecto.

Por último, la Municipalidad otorgara mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados, lo anterior a través de un cheque nominativo a nombre del de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad. Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2023

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2023 se realizará a través de los canales informativos Municipales (Página Web institucional y a través del Departamento de Organizaciones).



Además se realizarán 01 jornada de capacitación de forma presencial

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de Vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán obtener las Bases y formulario de postulación a través de:

- Descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl
- Serán enviadas a las listas de distribución de WhatsApp de los dirigentes vecinales con sus equipos territoriales.
- Podrán ser retiradas en las dependencias del departamento de Organizaciones Comunitarias en horarios de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias. Las preguntas se realizarán de forma presencial, vía remota agendando hora de reunión o a través del correo electrónico a organizaciones.comunitarias@conchali.cl

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las Organizaciones, deberán estar aprobados por la Directiva de las Juntas de Vecinos, para avalar dicha acción deberán adjuntar el formulario N° 4 el cual debe contar con la aprobación del directorio y de un mínimo de 50 vecinos que aprueban el proyecto en asamblea, dicho formulario se encuentra adjunto a las presentes bases. Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos. Lo anterior se realizara de forma presencial o vía remota agendando hora de reunión para ambas modalidades.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

La OPIR recepcionará los proyectos y realizará la distribución correspondiente.

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, presentara pre evaluación de los proyectos respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2023.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el cumplimiento a la



ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiese; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre-aprobados.

Las Juntas de Vecinos contarán con el plazo irrevocable de 05 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la Secretaría Ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados. Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados directamente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias o por correo electrónico opir@conchali.cl

La Comisión deberá comunicar por escrito a las Juntas de Vecinos lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones y resolución, respecto a la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la Organización postulante quedara bajo la figura "Fuera de Bases".

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio Municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2023) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos por Comisión Comunal FONDEVE, deberán ser presentados y aprobados por el Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2023

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad, considerando los siguientes criterios.

TABLA DE PONDERACION			
Patrocinio vecinal	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as.	25
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 50 firmas de los asociados/as.	0



Programación y Ordenamiento	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, información lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades con fecha y carta Gantt.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10
Cumplimiento de requisitos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	• El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	15
		• El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0
Asistencia a capacitación	Asistencia en jornadas organizadas por el municipio.	La organización asiste.	10
		La organización no asiste.	0
Enfoque de género	El proyecto incorpora la perspectiva de género, comprendiendo que el empoderamiento de las mujeres contribuye igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2023

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente. Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la Organización, Presidente y Tesorero.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la Organización beneficiaria, lo cual se realizara a través de:

- Cheque nominativo a nombre de cada Organización Beneficiada.



DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto.

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso modificaciones de compras o servicios (menores) la Organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2023 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la Organización no podrá emitir gastos del proyecto. Cabe mencionar que dichas modificaciones se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán ejecutados al momento de ser aprobada la rendición por parte de la Dirección de Administración y finanzas.

10.5 Los Proyectos adjudicados deben instalar letreros de patrocinio de financiamiento Municipal según formato tipo A0 (entregado por la Municipalidad), el cual se deberá instalar en el frontis del inmueble donde se ejecuta el proyecto, el que identificara: Nombre del proyecto, Responsable de la Organización, Nombre de la Organización, plazo, monto, fuente de financiamiento, logo Municipal y de la Organización correspondiente, si existiere.

La Dirección de Administración y Finanzas durante el proceso de postulación emitirá un listado que indique el estado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectivas.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2023

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases y será recepcionado hasta el 15 de Diciembre del 2023.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 15 de Diciembre de 2023. Se hace presente que, no se aceptaran pagos realizados con tarjeta de crédito, si se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados.

11.4 En caso de que los fondos no se gasten en su totalidad, la Organización Beneficiaria realizará el reintegro de los saldos en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual deberá ser adjuntado en el proceso de rendición.

11.5 Si existieren en las rendiciones gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.

11.6 Todos los proyectos ejecutados deberán presentar registros fotográficos, adjuntos al formulario de rendición.



En el caso de los proyectos de infraestructura deberán incorporar fotos del antes y del después, si hará la adquisición de materiales debe adjuntar la foto de todos los materiales solicitados.

En el caso de los proyecto de equipamiento organizacional y/o implementación comunitaria, los registros fotográficos deberán dar cuenta de la implementación de sus equipamientos.

11.7 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La Organización Beneficiara será la responsable del pago del impuesto, para validar dicha acción deberá adjuntar en el proceso de rendición el formulario N°29 pagado al SII. La boleta, debe corresponder al giro (actividad) del proyecto que se ejecuta, además debe indicar las actividades que se realizaron y firmado por la persona que presto el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión "Pagado en efectivo". Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto.

Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.

11.8 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.9 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por miembros del Directorio (Directiva de la Organización Territorial que ejecuta el Proyecto o de otra Organización) y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la Organización y en ningún caso a nombre de una persona natural.

Por otro lado, quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

11.10 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante, lo anterior, se podrá superar el monto establecido hasta \$100.000 si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.11 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.12 En caso de transporte y/o fletes y sus servicios asociados, se recibirán boletas por un máximo de \$ 50.000, se aceptará la acreditación de gastos en combustibles con un máximo de \$30.000 y deberá ajustarse a la fecha de compra de sus productos. no se aceptarán rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.

No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como, por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc.

11.13 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas los medios de verificación de la



asistencia a talleres u otros, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.

11.14 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.

11.15 Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).

11.16 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

11.17 Se hace presente, que la Dirección de Administración y Finanzas emitirá un certificado de cierre del proceso "financiero", el que indicara, si es que este contiene o no observaciones por parte de esta dirección. Sin embargo esta certificación no está exenta que puedan existir nuevas evaluaciones a su rendición, lo anterior por parte de otras direcciones o entidades fiscalizadoras, ante las cuales puedan levantarse nuevas observaciones a otros Ítems, tales como medios de verificación, etc.

CRONOGRAMA FONDEVE 2023

Nº	Etapas	Fechas	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración y/o modificación bases Fondeve.	03 Abril al 24 de Mayo	X	X							
2	Entrega preliminar de bases	31 de mayo		X							
3	Aprobación de comisiones.	01 al 06 Junio			X						
4	Presentación Alcalde y VºBº Dirección Jurídica y Control.	07 al 28 Junio			X						
5	Aprobación de bases finales por concejo.	29 de Junio			X						
6	Difusión, capacitación Entrega de Bases, Reglamento y Formulario de Postulación para las Juntas de Vecinos que Participaran.	Desde el 12 Julio				X					
7	Capacitaciones	12 de Julio a las 17:30 14 de julio a las 17:30				X					
8	Consulta a las Bases FONDEVE.	29 Junio al 28 de Julio			x	X					
9	Formulación y/o Postulación de Proyectos.	24 Julio al 04 de Agosto				x	X				
10	Pre evaluación y/o Pre - selección de proyectos.	07 al 11 de Agosto.					X				
11	Período para Subsanan observaciones.	05 días a partir de la notificación					X				
12	Evaluación Comisión Fondeve.	14 al 16 de Agosto					X				
13	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el Concejo.	17 de Agosto					X				



14	Depósito de aporte propio de la organización.	05 días a partir de la notificación.					X				
15	Formalización de Convenios FONDEVE en la Dirección de Asesoría Jurídica.	A partir del 18 de Agosto					X				
16	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago.	A partir del 28 de Agosto					X				
17	Ceremonia de entrega de fondos.	08 de Septiembre						x			
18	Ejecución de los proyectos.	A partir del 28 Agosto					X	X	X	X	X
19	Capacitación en rendición	Martes 20 de Octubre							X		
20	Rendición de proyectos Fondevé.	Hasta el 15 de Diciembre.									X

Los documentos anexos al decreto forman parte integrante del presente decreto foliados del 1 al 24.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Finanzas
SECPLA - Adm. Municipal
TESMU - DIDECO - Org. Comunitarias.
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

498654



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. Organizaciones Comunitarias

MEMO N° 576 /2023

MAT: Lo que Indica

ANT:

Conchalí,

03 JUL 2023

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar, mediante la presente, adjunto y remito a bases Fondeve 2023 para ser decretadas.

Sin otro Particular.



LOG/JSM/jsm
DISTRIBUCION:

- ✓ D/DECO
- ✓ Jurídico
- ✓ Archivo OO.CC

04 JUN 2023



BASES FONDEVE 2023

Fondo De Desarrollo Vecinal

INTRODUCCIÓN

El Alcalde don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí a participar del Fondo de Desarrollo Vecinal en adelante FONDEVE, lo anterior a fin de fortalecer e incentivar la participación a través de la realización de proyectos específicos de desarrollo comunitario, que representen un aporte tanto para el desarrollo de la comuna, como para la resolución de problemas que afecten a sus habitantes de manera directa.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

1.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el **Fondo de Desarrollo Vecinal**, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra G permite a los Municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

2.1 Fortalecer e incentivar la participación, a través de la realización de proyectos que representen un aporte para el desarrollo de la comuna, como para la resolución de problemas que afecten a los habitantes de una junta de vecinos de manera directa.

2.2 Contribuir financieramente a la creación e implementación de proyectos diseñados y gestionados por las organizaciones territoriales, que impliquen el mejoramiento de problemas de infraestructura, equipamiento, resolución de problemas de seguridad, mejoramiento de la calidad de vida y el entorno, participación vida en comunidad, fomento de prácticas participativas y/o formativas

2.3 Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.



TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2023

Fondo destinado a la postulación de proyectos para Juntas de Vecinos, se ha dividido en 09 ámbitos de interés territorial. Lo anterior con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo ámbitos de inversión, tales como:

- Infraestructura
- Equipamiento Organizacional
- Implementación Comunitaria
- Cultura y Patrimonio
- Deporte y Recreación
- Prevención Situacional (seguridad)
- Discapacidad, Diversidad e Inclusión
- Formación y Bienestar
- Medioambiente

1) Infraestructura.

Este ámbito está dirigido a la inversión en:

- A) Sedes:** Ampliaciones, reparaciones, mejoramiento de espacios, adecuaciones para accesos universales, mejoramiento de la seguridad, adquisición de sistemas electrógenos, etc.
- B) Instalaciones deportivas:** Mejoramiento y/o mantención de áreas deportivas en los cuales se incluye mejoramiento e instalación de cierres perimetrales, mantención de pasto, pintura, implementación y/o cualquier mantención o reparación varía al interior de las mismas.
- C) Áreas verdes:** (Plazas y Jardines) que contemplen, instalación de juegos infantiles, iluminación, entre otros.

Todo proyecto del ámbito de la infraestructura deberá contar con **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD** el cual será aprobado por la **Unidad Técnica Correspondiente** lo anterior mediante el **FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**, esta instancia está enmarcada dentro del proceso de postulación, **DE NO CONTAR CON DICHA APROBACIÓN NO PODRÁ CONTINUAR CON DICHA IDEA DE PROYECTO, IGUALMENTE, SI ESTA ES RECHAZADA DEBERÁ REFORMULAR SU IDEA DE PROYECTO.**

Para todos los proyectos se requerirá adjuntar Formulario N°6 Declaración Jurada simple de cumplimiento de Normas.



Para los proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, deberá adjuntar en el proceso de rendición, certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo; electricidad SEC).

- 2) **Equipamiento Organizacional:** Se refiere a la inversión en equipamiento tecnológico, equipos electrónicos, audiovisual, artículos de línea blanca, y mobiliario (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio. **(Junta de Vecinos sin comodato o permiso de uso ver formulario N°5-lugar de funcionamiento).**
- 3) **Implementación Comunitaria;** Se refiere a la inversión de artículos, materiales y utensilios y/o enseres necesarios para la realización de una actividad determinada, ejemplo: adquisición de menaje para cocina, implementación cultural educativa, bingo, juegos de salón, libros y similares. Asimismo, se podrá realizar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de proyectos de reciclaje y de composteras.

Nota: La Comisión FONDEVE 2023 realizará una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

- 4) **Cultura y Patrimonio:** El ámbito tiene como objetivo promover actividades de expresión cultural, patrimonial, recreativa entre los vecinos y vecinas de la comuna. Esto contempla: equipamiento, materiales y/o vestuario necesarios para llevar a cabo el objetivo del proyecto de la Organización.
- 5) **Deportes y Recreación:** implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, paseos, visitas a museos, etc.).
- 6) **Prevención Situacional:** La Prevención Situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo, por lo cual este componente está enfocado en la adquisición de:

A) Equipamiento de Seguridad: Podrán invertir en adquisición de equipamiento de seguridad. (Watchman, pitos para comunicación, sistema de radio. etc.)

B) Alarmas Comunitarias: Adquisición de alarmas comunitarias **dispositivos disuasivos** (sirenas, balizas, etc.), que son activadas mediante el uso de pulsadores que se instalan en cada vivienda, a fin de que las personas que se ven enfrentadas a alguna amenaza delictiva puedan alertar a los vecinos y obtener auxilio, permitiendo que los vecinos se comuniquen y presten ayuda frente a cualquier amenaza. Estos



sistemas de alarmas comunitarias son colectivos ya que involucran a todos los vecinos.

C) Sistema de tele protección: Adquisición de un sistema de cámaras de tele vigilancia de esta forma ayudar a mitigar la sensación de inseguridad y promover una actitud de compromiso con el entorno y el autocuidado.

7) **Discapacidad, Diversidad e Inclusión:** Este ámbito tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades para los individuos, sin importar grupo étnico, país de procedencia, orientación sexual, raza, género, edad e intereses, discapacidad física o intelectual.

Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; participación social, actividades donde se promueva la autonomía de las personas. Además se podrán financiar iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas psicoemocionales.

8) **Formación y Bienestar:** talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).

Nota: El monto total asignado a cada Junta de Vecinos se podrá dividir en los diferentes ámbitos.

9) **Medioambiente:** Este ámbito tiene como objetivo generar conciencia y profundo interés del medioambiente y la sustentabilidad, favoreciendo las buenas prácticas, en temáticas como el reciclaje, huertos, educación ambiental, entre otros, Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2023

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, que cuenten con **personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio**. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.

Nota: Las organizaciones que se encontraren desarrollando procesos de renovación de directorios, podrán ingresar sus postulaciones siempre y cuando hayan desarrollado con éxito su proceso eleccionario, es decir hubieren ingresado sus documentos en Secretaria Municipal, lo anterior a la fecha del inicio de postulaciones punto N°9 del cronograma, si a esa fecha no hubiesen iniciado su proceso de renovación, quedaran automáticamente fuera de bases.



Página 4



4.2 Respecto de las organizaciones que mantengan observaciones en sus procesos de rendiciones y estas hayan sido notificadas por la Dirección de Administración y Finanzas y no hayan sido resultas por la organización a la fecha del inicio de postulaciones, punto N°9 del cronograma, quedaran automáticamente fuera de bases

En razón de lo anterior, las Organizaciones que postulen al FONDEVE, no deben tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de revisar lo anteriormente expuesto y será quien emitirá un listado indicando el estado deuda de las organizaciones.

4.3 Los proyectos deben ser aprobados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando el **formulario N°4.**

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a las presentes bases

4.5 Las organizaciones territoriales que presenten un proyecto Fondeve, no podrán postular a otra fuente de financiamiento municipal con el mismo objeto del proyecto antes indicado.

FORMULARIOS:

Formulario N°1	Carta de presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad, firma de la Directiva y timbre de la Junta de Vecinos participante. (Al menos 02 representantes de la organización, en el caso del presidente su firma es obligatoria).
Formulario N°2	Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación.
Formulario N°3	Presupuesto del Proyecto
Formulario N°4	Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado
Formulario N°5	Acreditación del lugar de Funcionamiento.
Formulario N°6	Declaración Jurada Simple de Cumplimiento de normas.
Formulario N°7	Rendición
Formulario N°8	Descripción y Logros de taller.

Requisitos Obligatorios. Listados de Antecedentes:

1.	Certificado de Directiva Vigente, emitido el Servicio de Registro Civil e Identificación o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.
2.	Certificado de Receptor de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva)
3.	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, sitio www.registros19862.cl



4.	Certificado emitido por la de Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la organización postulante no cuenta con deudas, rendiciones pendientes de otros fondos u observaciones pendientes. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación)
5.	Certificado de vigencia sobre permiso de uso o comodato , en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación siempre y cuando este corresponda a un bien administrado por el Municipio como son los Bienes Nacionales de Uso Público, bienes entregados en comodato por otras entidades y Bienes Municipales) En el caso que la Organización sea dueña del terreno o inmueble, se deberá adjuntar el Certificado de Dominio vigente del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda en el momento de la postulación.
6.	Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria , a nombre de la Junta de Vecinos postulante o la certificación de apertura de ésta.
7.	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
8.	A lo menos 01 cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea, de contratistas autorizados en el caso que corresponda o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
9.	Registro fotográfico para los proyectos que contemplan infraestructura y mejoramiento de espacios públicos (estado previo del espacio que quiera mejorar) .
10.	Curriculum Vitae en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.
11.	Comprobante de aporte propio: en caso de adjudicarse el proyecto la organización debe depositar su aporte y solicitar el comprobante emitido por tesorería municipal del 5% del proyecto postulado y hacer entrega de en el Departamento de Organizaciones comunitarias, para la elaboración de su convenio.

4.5 Los proyectos deben ser ingresados de la siguiente forma:

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas.
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

El cumplimiento de estos requisitos FONDEVE 2023, no asegura la adjudicación ya que todos los proyectos pasan por evaluaciones técnicas.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2023

5.1.- El FONDEVE 2023, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos.
- Monto total del Fondo **\$ 85.000.000.**
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos **\$ 1.900.000**



SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2023

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes Municipales. Para este año, el monto global destinado al FONDEVE 2023 es de 85.000.000. Las Organizaciones deberán realizar un aporte propio el cual ascenderá al **5% del aporte municipal** y deberá ser depositado en el Departamento de Tesorería Municipal una vez que se haya informado la adquisición del proyecto.

Por último, la Municipalidad otorgara mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados, lo anterior a través de un cheque nominativo a nombre del de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad. Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2023

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2023 se realizará a través de los canales informativos Municipales (Página Web institucional y a través del Departamento de Organizaciones).

Además se realizaran 01 jornada de capacitación de forma presencial

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de Vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán obtener las Bases y formulario de postulación a través de:

- Descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl
- Serán enviadas a las listas de distribución de WhatsApp de los dirigentes vecinales con sus equipos territoriales.
- Podrán ser retiradas en las dependencias del departamento de Organizaciones Comunitarias en horarios de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**), a través de su **Departamento de Organizaciones Comunitarias**. Las preguntas se realizar de forma presencial, vía remota agendando hora de reunión o a través del correo electrónico a organizaciones.comunitarias@conchali.cl



La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las Organizaciones, deberán estar aprobados por la Directiva de las Juntas de Vecinos, para avalar dicha acción deberán adjuntar el formulario N° 4 el cual debe contar con la aprobación del directorio y de un mínimo de 50 vecinos que aprueban el proyecto en asamblea, dicho formulario se encuentra adjunto a las presentes bases. Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos. Lo anterior se realizara de forma presencial o vía remota agendando hora de reunión para ambas modalidades.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

La OPIR recepcionará los proyectos y realizará la distribución correspondiente.

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, presentara pre evaluación de los proyectos respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2023.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el cumplimiento a la ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiese; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre-aprobados.



Las Juntas de Vecinos contarán con el plazo irrevocable de 05 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la Secretaría Ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados. Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados directamente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias o por correo electrónico opir@conchali.cl

La Comisión deberá comunicar por escrito a las Juntas de Vecinos lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones y resolución, respecto a la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la Organización postulante quedara bajo la figura "Fuera de Bases".

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio Municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2023) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos por Comisión Comunal FONDEVE, deberán ser presentados y aprobados por el Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal



OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2023

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad, considerando los siguientes criterios.

TABLA DE PONDERACION

AMBITO	CRITERIOS	INDICADORES	%
Patrocinio vecinal	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as.	25
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 50 firmas de los asociados/as.	0
Programación y Ordenamiento	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, información lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades con fecha y carta Gantt.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10
Cumplimiento de requisitos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	• El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	15
		• El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0
Asistencia a capacitación	Asistencia en jornadas organizadas por el municipio.	La organización asiste.	10
		La organización no asiste.	0
Enfoque de género	El proyecto incorpora la perspectiva de género, comprendiendo que el empoderamiento de las mujeres contribuye igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5



NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2023

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la Organización, Presidente y Tesorero.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la Organización beneficiaria, lo cual se realizara a través de:

- Cheque nominativo a nombre de cada Organización Beneficiada.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto.

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso modificaciones de compras o servicios (menores) la Organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2023 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la Organización no podrá emitir gastos del proyecto. Cabe mencionar que dichas modificaciones se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán ejecutados al momento de ser aprobada la rendición por parte de la Dirección de Administración y finanzas.

10.5 Los Proyectos adjudicados deben instalar letreros de patrocinio de financiamiento Municipal según formato tipo A0 (entregado por la Municipalidad), el cual se deberá instalar en el frontis del inmueble donde se ejecuta el proyecto, el que identificara: Nombre del proyecto, Responsable de la Organización, Nombre de la Organización, plazo, monto, fuente de financiamiento, logo Municipal y de la Organización correspondiente, si existiere.



La Dirección de Administración y Finanzas durante el proceso de postulación emitirá un listado que indique el estado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectivas.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2023

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases y será recepcionado hasta el **15 de Diciembre del 2023**.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con **documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios)**, los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y **no superior al 15 de Diciembre de 2023**. Se hace presente que, no se aceptaran pagos realizados con tarjeta de crédito, si se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito.

11.3 La **rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero** respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados.

11.4 En caso de que los **fondos no se gasten en su totalidad, la Organización Beneficiaria realizará el reintegro de los saldos** en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual deberá ser adjuntado en el proceso de rendición.

11.5 Si existieren en las rendiciones **gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro** en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.

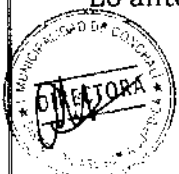
11.6 Todos los proyectos ejecutados deberán presentar registros **fotográficos, adjuntos al formulario de rendición**.

En el caso de los proyectos de infraestructura deberán incorporar fotos del antes y del después, si hará la adquisición de materiales debe adjuntar la foto de todos los materiales solicitados.

En el caso de los proyecto de equipamiento organizacional y/o implementación comunitaria, los registros fotográficos deberán dar cuenta de la implementación de sus equipamientos.

11.7 **Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La Organización Beneficiaria será la responsable del pago del impuesto, para validar dicha acción deberá adjuntar en el proceso de rendición el formulario N°29 pagado al SII.** La boleta, debe corresponder al **giro (actividad)** del proyecto que se ejecuta, además debe indicar las actividades que se realizaron y firmado por la persona que presto el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión **"Pagado en efectivo"**. Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto.

Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.



11.8 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.9 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por miembros del Directorio (Directiva de la Organización Territorial que ejecuta el Proyecto o de otra Organización) y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la Organización y en ningún caso a nombre de una persona natural.

Por otro lado, quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

11.10 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante, lo anterior, se podrá superar el monto establecido hasta \$100.000 si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.11 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.12 En caso de transporte y/o fletes y sus servicios asociados, se recibirán boletas por un máximo de \$ 50.000, se aceptará la acreditación de gastos en combustibles con un máximo de \$30.000 y deberá ajustarse a la fecha de compra de sus productos. no se aceptarán rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.

No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como, por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc.

11.13 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas los medios de verificación de la asistencia a talleres u otros, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.



11.14 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.

11.15 Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).

11.16 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

11.17 Se hace presente, que la Dirección de Administración y Finanzas emitirá un certificado de cierre del proceso "**financiero**", el que indicara, **si es que este contiene o no observaciones por parte de esta dirección**. Sin embargo esta certificación no está exenta que puedan existir nuevas evaluaciones a su rendición, lo anterior por parte de otras direcciones o entidades fiscalizadoras, ante las cuales puedan levantarse nuevas observaciones a otros Ítems, tales como medios de verificación, etc.



CRONOGRAMA FONDEVE 2023

Nº	Etapas	Fechas	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración y/o modificación bases Fondevé.	03 Abril al 24 de Mayo	X	X							
2	Entrega preliminar de bases	31 de mayo		X							
3	Aprobación de comisiones.	01 al 06 Junio			x						
4	Presentación Alcalde y VºBº Dirección Jurídica y Control.	07 al 28 Junio			X						
5	Aprobación de bases finales por concejo.	29 de Junio			X						
6	Difusión, capacitación Entrega de Bases, Reglamento y Formulario de Postulación para las Juntas de Vecinos que Participaran.	Desde el 12 Julio				X					
7	Capacitaciones	12 de Julio a las 17:30 14 de julio a las 17:30				X					
8	Consulta a las Bases FONDEVE.	29 Junio al 28 de Julio			x	X					
9	Formulación y/o Postulación de Proyectos.	24 Julio al 04 de Agosto				x	X				
10	Pre evaluación y/o Pre - selección de proyectos.	07 al 11 de Agosto.					X				
11	Período para Subsanan observaciones.	05 días a partir de la notificación					X				
12	Evaluación Comisión Fondevé.	14 al 16 de Agosto					X				
13	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el Concejo.	17 de Agosto					X				
14	Depósito de aporte propio de la organización.	05 días a partir de la notificación.					X				
15	Formalización de Convenios FONDEVE en la Dirección de Asesoría Jurídica.	A partir del 18 de Agosto					X				



16	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago.	A partir del 28 de Agosto					X				
17	Ceremonia de entrega de fondos.	08 de Septiembre						x			
18	Ejecución de los proyectos.	A partir del 28 Agosto					X	X	X	X	X
19	Capacitación en rendición	Martes 20 de Octubre							X		
20	Rendición de proyectos Fondeve.	Hasta el 15 de Diciembre.									X



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

En Conchalí, _____ del año _____, entre la Organización territorial denominada _____, Unidad Vecinal N° _____ personalidad jurídica N° _____ creada por la Ley N° 19.418, RUT N° _____, en adelante "La Organización", representada por su Presidente (a) don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____, comuna de _____, por una parte, y por la otra don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado (a) _____, comuna de _____, en adelante "El Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y Pago de Honorarios.

PRIMERO: En el Marco del Proyecto denominado _____, financiado por el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2023", otorgado por la Municipalidad de Conchalí, la Organización contrata a don (a) _____ para prestar el o los siguientes servicios de _____.

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios rige desde _____ y hasta _____ ambas fechas del año 2023, o en su defecto el día y fecha que las partes convengan de común acuerdo para cumplir con la prestación de servicios señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja Constancia que el contratado (a) se rige por las normas del Código Civil y que, en consecuencia, no se encuentra bajo ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Organización. Por ende, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación contractual no es, en ningún modo, contrato de trabajo ni genera otros derechos que los que se estipulan más adelante.

CUARTO: El contratado (a) percibirá por el desempeño de su servicio, un honorario bruto de \$ _____, por una sola vez y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio. En consecuencia no tiene derecho a indemnización por desahucio o termino de contrato, ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

Don (a) _____, deberá otorgar la boleta de prestación de servicios, en conformidad con la disposiciones legales vigentes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratado (a), otro en poder de la Organización.

Para su constancia y previa lectura lo ratifican y firma.

Firma Contratado (a)
Rut: _____

Firma Presidente (a)
Rut: _____





Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 16/2023

Pre - obligación	14
------------------	----

Día	Mes	Año
06	01	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		D.EX.		Memo		Memo		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						26	05/01/2023	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de DIDECO Unidad Técnica, para decretar Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2023.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
2401005002	Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE	\$ 85.000.000
	Total	\$ 85.000.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

CLAUDIA CUÁDRA ZUÑIGA

Dirección de Adm. y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento solo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 14
Fecha: 06/01/2023
Glosa: FONDEVE 2023.Memo 26/23.DIDECC.
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
2152401005002	Fondeve						
2	Servicios a la C	130300	85.000.000	85.000.000	0	85.000.000	85.000.000
TOTALES:			85.000.000				

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA

EMITIDO POR: CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Directora de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

AUTORIZADO POR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Contabilidad
6/1/2023

MEMO N° 26 /2023

ANT.

MAT: Solicitud de CDP

CONCHALI,

05 ENE. 2023

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

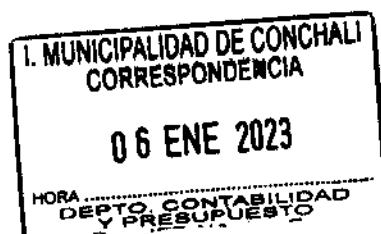
Junto con saludar, mediante la presente solicito a usted, elaborar certificado de Disponibilidad Presupuestaria para presentar en secretaria municipal todo ello enmarcado en el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2023"

NUMERO CUENTA	MONTO
2401005002	85.000.000



LOG/JSM
DISTRIBUCION
Director de Finanzas
Dideco
Archivo oocc

24/03/23



CHECK LIST DE POSTULACIÓN

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°1: Carta de presentación FONDEVE 2023	
2	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y pre aprobación	
3	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	
4	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	
5	Formulario N°5: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento.	
6	Formulario N°6: Declaración Jurada Simple cumplimiento de normas	
7	Certificados de Personalidad Jurídica	
8	Certificado de Vigencia.	
9	Certificado de Receptor de Fondos Municipales. (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	
10	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.	
11	Certificados de Deudas. (Emitido por Dirección de Administración y Finanzas). (el cual puede ser ingresado por la secretaria ejecutiva)	
12	Certificado de Permiso de Uso o Comodato (en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura y/o mejoramiento de sede)	
13	Fotocopia de la Cuenta de Ahorro Bancaria	
14	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.	
15	Cotización (manual o digital) o presupuestos formales.	
16	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).	
17	<u>Curriculum Vitae</u> (en caso de realización de talleres)	



000001

**FORMULARIO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FONDEVE 2023**

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

Nombre de la Junta de Vecinos otorgada por Registro Civil	
Unidad Vecinal N°	
Rut de la Junta de Vecinos	
Número de la Personalidad Jurídica	
Número de cuenta Bancaria	
Tipo de cuenta	
Banco	
Correo Electrónico de la junta de vecinos	

2.- DATOS DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)

Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Firma	

**FORMULARIO Nº2
ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE APROBACIÓN**

Nombre del Proyecto

Localización del Proyecto

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

Ámbito de postulación (marque con una X los ámbitos a postular).

Infraestructura

Equipamiento Organizacional

Implementación Comunitaria

Cultura y Patrimonio

Deporte y Recreación

Prevención Situacional (seguridad)

Diversidad e Inclusión

Formación y Bienestar

Objetivo General del Proyecto

1.-

Objetivos Específicos

1.-

2.-

3.-



000004

FACTIBILIDAD TÉCNICA

Solo a ser completado por proyectos de infraestructura

APROBADO	RECHAZADO
<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>	<p>FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE</p>



000005

**FORMULARIO N°3
PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

ITEM DE RECURSOS HUMANOS

DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL 1	\$

ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL 2	\$

900006



**ITEM MATERIALES DE TRABAJO, SERVICIOS U OBRAS
VENDIDAS Y OTROS GASTOS.**

DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL 3	\$

000007



ITEM GASTOS DE MOVILIZACION, FLETE, TRASLADO DE PRODUCTOS	
DETALLE	MONTO \$
SUBTOTAL 4	\$



000008

RESUMEN COSTOS	
MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO (ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3)	
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN (MINIMO 5%)	



**FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACION DEL PROYECTO POSTULADO**

NOMBRE DEL PROYECTO			
UV N°			
JUNTA DE VECINOS			
FECHA ASAMBLEA	TIMBRE ORGANIZACIÓN		
N°	I.	Rut	II.
Nombre de asociado/a			Firma
1.			
2.			
3.			
4.			

0000009

5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

000011

19.			
20.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			

000016

94.			
95.			
96.			
97.			
98.			
99.			
100.			

Con un total de _____ miembros de la Junta de vecinos de _____, acuerda aprobar el proyecto FONDEVE 2023 denominado, _____

FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMAR TESORERO (A)

000017

FONDEVE 2023

**FORMULARIO N°5
ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
(SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)**

FECHA.....dede 2023

Yo,..... en representación de
.....
..... en mi cargo de, puedo
certificar que la Junta de Vecinos, denominada
....., UV
..... del barrio....., en la actualidad cuenta con autorización de
funcionamiento vigente hace aproximadamente, dicho espacio
se encuentra ubicado en
.....de la comuna de
Conchali, así mismo autorizamos a que la Junta de Vecinos, pueda guardar su
equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE
FACILITA ESPACIO.**

FORMULARIO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha.....

Yo.....con cédula de identidad
N°.....y Presidente /a y representante legal de la Junta de vecinos N°.....
de nombre..... ubicada en el barrio....., emito
esta declaración, con referencia a la ejecución del proyecto
....., el cual se desarrollara y ejecutara en
la sede ubicada en de la comuna de Conchali,
Santiago; en concordancia a las bases y proyecto financiado con el Fondo de Desarrollo
Vecinal – FONDEVE 2023.

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y
conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título
IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que lo
especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en
relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas
estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de
Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico
del instalador y de la respectiva fotocopia de la credencial que lo certifica como tal.

Nombre, firma y Timbre



000019

FORMULARIO N°9
DESCRIPCION Y LOGROS DE TALLER
(se debe adjuntar al momento de presentar la rendición)

DESCRIPCION DEL TALLER

CONTENIDOS	
METODOLOGIA	
OBJETIVOS ESPERADOS	

MONBRE DEL TALLERISTA	
RUT	
FIRMA	

000020

CHECK LIST DE RENDICION

N°	DOCUMENTOS	✓
1	Formulario N°8: Rendición	
2	Formulario N°9: Logros del Taller	
3	Anexar Boletas y facturas originales. (legibles)	
4	Adjuntar comprobante de reintegro de recursos no gastados	
5	Solo se aprobarán gastos que formen parte del proyecto.	
6	Pago de servicio podrá ser acreditado con boleta de honorarios.	
7	Boletas de honorarios deben estar firmadas por quien realizó el servicio.	
8	Adjuntar formulario N° 29 con el pago del impuesto por parte de la organización en la ejecución de servicios.	
9	Obras vendidas se debe adjuntar factura otro documento no será aceptado.	
10	Compra de materiales solo se acreditarán con factura.	
11	Facturas y/o boletas deben ser emitidas a nombre de la organización.	
12	Facturas deben incluir la frase en efectivo o pago al contado.	
13	Compras con tarjeta de crédito NO SERAN ACEPTADAS.	
14	Gastos por movilización, monto máximo \$50.000, los cuales deben respaldarse nombre, firma, Rut y descripción del traslado.	
15	Mantener Registro Fotográfico para todos los casos en caso de obras adjuntar fotos del antes y del después en la mismas tomas.	
16	No se aceptarán rendiciones enmendadas y con borrones.	
17	Boletas de venta no podrán superar los \$50.000 a menos que esta sea mecanizada y contenga el detalle de productos y/o bienes adquiridos.	
18	Certificado de instalador autorizado para gas y electricidad, fotocopia de credencial	

000021



**FORMULARIO Nº8
CARTA DE PRESENTACIÓN RENDICION FONDEVE**

1.- ANTECEDENTES DE LA JUNTA DE VECINOS POSTULANTE

NOMBRE DE LA JUNTA DE VECINOS OTORGADA POR REGISTRO CIVIL	
UNIDAD VECINAL Nº	
RUT DE LA JUNTA DE VECINOS	
NÚMERO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE VECINOS	

2.- DATOS RESPONSABLES DE LA DIRECTIVA

PRESIDENTE (A)	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FIRMA	
TESORERO(A)	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FIRMA	

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN



**FORMULARIO Nº8
RENDICION DEL PROYECTO**

ITEM DE RECURSOS HUMANOS

NRO DE BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
			SUBTOTAL 1		\$

000022

ITEM BIENES TALES COMO EQUIPO Y EQUIPAMIENTO

NRO DE BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	MONTO

ITEM MATERIALES DE TRABAJO SERVICIOS U OBRA VENDIDA Y OTROS GASTOS					
NRO DE BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
					SUBTOTAL 3 \$

ITEM GASTOS DE MOVILIZACION, FLETES Y/O COMBUSTIBLE					
NRO DE BOLETA Y/O FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	MONTO
					SUBTOTAL 4 \$

000003



000024

RESUMEN GASTOS

**MONTO TOTAL DE EJECUCION PROYECTO
(ITEM 1+ ITEM 2+ ITEM 3 + ITEM 4)**

\$



FORMATO A0 (ENTREGADO POR EL MUNICIPIO IMPRESO EN PVC)

NOMBRE DEL PROYECTO

INICIO:

DD/MM/AAAA

TERMINO:

DD/MM/AAAA

CONTRATISTA:

Empresa

FINANCIAMIENTO: Proyecto Fidof 2019

Proyecto Fondeve 2019

\$ MONTO



Junta de Vecinos: Juanita Aguirre

Representante:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 30 de junio 2023

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión extraordinaria del 29.06.2023, se aprobó por unanimidad de los presentes las Bases FONDEVE 2023 y su Cronograma.

DBF/ycm.



BASES FONDEVE 2023

Fondo De Desarrollo Vecinal



INTRODUCCIÓN

El Alcalde don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí a participar del Fondo de Desarrollo Vecinal en adelante FONDEVE, lo anterior a fin de fortalecer e incentivar la participación a través de la realización de proyectos específicos de desarrollo comunitario, que representen un aporte tanto para el desarrollo de la comuna, como para la resolución de problemas que afecten a sus habitantes de manera directa.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

1.- La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 45°, crea el **Fondo de Desarrollo Vecinal**, que tendrá por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra G permite a los Municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el Municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023

2.1 Fortalecer e incentivar la participación, a través de la realización de proyectos que representen un aporte para el desarrollo de la comuna, como para la resolución de problemas que afecten a los habitantes de una junta de vecinos de manera directa.

2.2 Contribuir financieramente a la creación e implementación de proyectos diseñados y gestionados por las organizaciones territoriales, que impliquen el mejoramiento de problemas de infraestructura, equipamiento, resolución de problemas de seguridad, mejoramiento de la calidad de vida y el entorno, participación vida en comunidad, fomento de prácticas participativas y/o formativas

2.3 Fortalecimiento de las Juntas de Vecinos a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2023

Fondo destinado a la postulación de proyectos para Juntas de Vecinos, se ha dividido en 09 ámbitos de interés territorial. Lo anterior con el objetivo de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo ámbitos de inversión, tales como:

- Infraestructura
- Equipamiento Organizacional
- Implementación Comunitaria
- Cultura y Patrimonio
- Deporte y Recreación
- Prevención Situacional (seguridad)
- Discapacidad, Diversidad e Inclusión
- Formación y Bienestar
- Medioambiente

1) Infraestructura.

Este ámbito está dirigido a la inversión en:

- A) Sedes:** Ampliaciones, reparaciones, mejoramiento de espacios, adecuaciones para accesos universales, mejoramiento de la seguridad, adquisición de sistemas electrógenos, etc.
- B) Instalaciones deportivas:** Mejoramiento y/o mantención de áreas deportivas en los cuales se incluye mejoramiento e instalación de cierres perimetrales, mantención de pasto, pintura, implementación y/o cualquier mantención o reparación varía al interior de las mismas.
- C) Áreas verdes:** (Plazas y Jardines) que contemplen, instalación de juegos infantiles, iluminación, entre otros.

Todo proyecto del ámbito de la infraestructura deberá contar con **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD** el cual será aprobado por la **Unidad Técnica Correspondiente** lo anterior mediante el **FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**, esta instancia está enmarcada dentro del proceso de postulación, **DE NO CONTAR CON DICHA APROBACIÓN NO PODRÁ CONTINUAR CON DICHA IDEA DE PROYECTO, IGUALMENTE, SI ESTA ES RECHAZADA DEBERÁ REFORMULAR SU IDEA DE PROYECTO.**

Para todos los proyectos se requerirá adjuntar Formulario N°6 Declaración Jurada simple de cumplimiento de Normas.



Para los proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, deberá adjuntar en el proceso de rendición, certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo; electricidad SEC).

- 2) **Equipamiento Organizacional:** Se refiere a la inversión en equipamiento tecnológico, equipos electrónicos, audiovisual, artículos de línea blanca, y mobiliario (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio. **(Junta de Vecinos sin comodato o permiso de uso ver formulario N°5-lugar de funcionamiento).**
- 3) **Implementación Comunitaria;** Se refiere a la inversión de artículos, materiales y utensilios y/o enseres necesarios para la realización de una actividad determinada, ejemplo: adquisición de menaje para cocina, implementación cultural educativa, bingo, juegos de salón, libros y similares. Asimismo, se podrá realizar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de proyectos de reciclaje y de composteras.

Nota: La Comisión FONDEVE 2023 realizará una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

- 4) **Cultura y Patrimonio:** El ámbito tiene como objetivo promover actividades de expresión cultural, patrimonial, recreativa entre los vecinos y vecinas de la comuna. Esto contempla: equipamiento, materiales y/o vestuario necesarios para llevar a cabo el objetivo del proyecto de la Organización.
- 5) **Deportes y Recreación:** implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivos de voz, murales, paseos, visitas a museos, etc.).
- 6) **Prevención Situacional:** La Prevención Situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, así reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo, por lo cual este componente está enfocado en la adquisición de:

A) Equipamiento de Seguridad: Podrán invertir en adquisición de equipamiento de seguridad. (Watchman, pitos para comunicación, sistema de radio. etc.)

B) Alarmas Comunitarias: Adquisición de alarmas comunitarias **dispositivos disuasivos** (sirenas, balizas, etc.), que son activadas mediante el uso de pulsadores que se instalan en cada vivienda, a fin de que las personas que se ven enfrentadas a alguna amenaza delictiva puedan alertar a los vecinos y obtener auxilio, permitiendo que los vecinos se comuniquen y presten ayuda frente a cualquier amenaza. Estos



sistemas de alarmas comunitarias son colectivos ya que involucran a todos los vecinos.

C) Sistema de tele protección: Adquisición de un sistema de cámaras de tele vigilancia de esta forma ayudar a mitigar la sensación de inseguridad y promover una actitud de compromiso con el entorno y el autocuidado.

7) **Discapacidad, Diversidad e Inclusión:** Este ámbito tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades para los individuos, sin importar grupo étnico, país de procedencia, orientación sexual, raza, género, edad e intereses, discapacidad física o intelectual.

Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; participación social, actividades donde se promueva la autonomía de las personas. Además se podrán financiar iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas psicoemocionales.

8) **Formación y Bienestar:** talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).

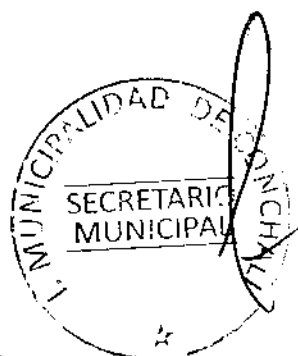
Nota: El monto total asignado a cada Junta de Vecinos se podrá dividir en los diferentes ámbitos.

9) **Medioambiente:** Este ámbito tiene como objetivo generar conciencia y profundo interés del medioambiente y la sustentabilidad, favoreciendo las buenas prácticas, en temáticas como el reciclaje, huertos, educación ambiental, entre otros, Permitiendo el financiamiento total o parcial de espacios formativos como talleres, cursos o charlas; actividades artísticas o culturales; iniciativas de difusión; murales; publicaciones escritas o digitales como revistas o similares; contratación de profesionales para jornadas.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2023

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos de la comuna de Conchalí, que cuenten con **personalidad jurídica y directiva vigente al momento de postular y a la firma del convenio**. Lo anterior, se acreditará mediante el Certificado de Vigencia respectivo, emitido por el Servicio de Registro Civil o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.

Nota: Las organizaciones que se encontraren desarrollando procesos de renovación de directorios, podrán ingresar sus postulaciones siempre y cuando hayan desarrollado con éxito su proceso eleccionario, es decir hubieren ingresado sus documentos en Secretaria Municipal, lo anterior a la fecha del inicio de postulaciones punto N°9 del cronograma, si a esa fecha no hubiesen iniciado su proceso de renovación, quedaran automáticamente fuera de bases.



4.2 Respecto de las organizaciones que mantengan observaciones en sus procesos de rendiciones y estas hayan sido notificadas por la Dirección de Administración y Finanzas y no hayan sido resultas por la organización a la fecha del inicio de postulaciones, punto N°9 del cronograma, quedaran automáticamente fuera de bases

En razón de lo anterior, las Organizaciones que postulen al FONDEVE, no deben tener rendiciones pendientes por aportes Municipales. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de revisar lo anteriormente expuesto y será quien emitirá un listado indicando el estado deuda de las organizaciones.

4.3 Los proyectos deben ser aprobados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando el **formulario N°4**.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en los formularios adjuntos a las presentes bases

4.5 Las organizaciones territoriales que presenten un proyecto Fondevé, no podrán postular a otra fuente de financiamiento municipal con el mismo objeto del proyecto antes indicado.

FORMULARIOS:

Formulario N°1	Carta de presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad, firma de la Directiva y timbre de la Junta de Vecinos participante. (Al menos 02 representantes de la organización, en el caso del presidente su firma es obligatoria).
Formulario N°2	Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación.
Formulario N°3	Presupuesto del Proyecto
Formulario N°4	Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado
Formulario N°5	Acreditación del lugar de Funcionamiento.
Formulario N°6	Declaración Jurada Simple de Cumplimiento de normas.
Formulario N°7	Rendición
Formulario N°8	Descripción y Logros de taller.

Requisitos Obligatorios. Listados de Antecedentes:

1.	Certificado de Directiva Vigente, emitido el Servicio de Registro Civil e Identificación o informe emitido por secretaria municipal que dé cuenta del estado situación actual de renovación de la organización.
2.	Certificado de Receptor de Fondos Municipales, emitido por la Secretaria Municipal. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva)
3.	Certificado de inscripción en el registro de Receptores de Fondos Públicos, sitio Web www.registros19862.cl



4.	Certificado emitido por la de Dirección de Administración y Finanzas, que dé cuenta que la organización postulante no cuenta con deudas, rendiciones pendientes de otros fondos u observaciones pendientes. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación)
5.	Certificado de vigencia sobre permiso de uso o comodato , en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc. (los cuales podrán ser adjuntados por la Secretaria ejecutiva post proceso de postulación siempre y cuando este corresponda a un bien administrado por el Municipio como son los Bienes Nacionales de Uso Público, bienes entregados en comodato por otras entidades y Bienes Municipales) En el caso que la Organización sea dueña del terreno o inmueble, se deberá adjuntar el Certificado de Dominio vigente del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda en el momento de la postulación.
6.	Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria , a nombre de la Junta de Vecinos postulante o la certificación de apertura de ésta.
7.	Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
8.	A lo menos 01 cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea, de contratistas autorizados en el caso que corresponda o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
9.	Registro fotográfico para los proyectos que contemplan infraestructura y mejoramiento de espacios públicos (estado previo del espacio que quiera mejorar).
10.	Curriculum Vitae en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.
11.	Comprobante de aporte propio: en caso de adjudicarse el proyecto la organización debe depositar su aporte y solicitar el comprobante emitido por tesorería municipal del 5% del proyecto postulado y hacer entrega de en el Departamento de Organizaciones comunitarias, para la elaboración de su convenio.

4.5 Los proyectos deben ser ingresados de la siguiente forma:

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas.
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

El cumplimiento de estos requisitos FONDEVE 2023, no asegura la adjudicación ya que todos los proyectos pasan por evaluaciones técnicas.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN FONDEVE 2023

5.1.- El FONDEVE 2023, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos.
- Monto total del Fondo **\$ 85.000.000.**
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos **\$ 1.900.000**



SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2023

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes Municipales. Para este año, el monto global destinado al FONDEVE 2023 es de 85.000.000: Las Organizaciones deberán realizar un aporte propio el cual ascenderá al **5% del aporte municipal** y deberá ser depositado en el Departamento de Tesorería Municipal una vez que se haya informado la adquisición del proyecto.

Por último, la Municipalidad otorgará mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados, lo anterior a través de un cheque nominativo a nombre del de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad. Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2023

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2023 se realizará a través de los canales informativos Municipales (Página Web institucional y a través del Departamento de Organizaciones).

Además se realizarán 01 jornada de capacitación de forma presencial

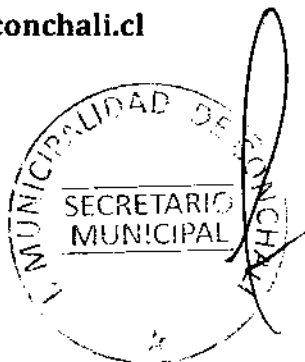
7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de Vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán obtener las Bases y formulario de postulación a través de:

- Descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl
- Serán enviadas a las listas de distribución de WhatsApp de los dirigentes vecinales con sus equipos territoriales.
- Podrán ser retiradas en las dependencias del departamento de Organizaciones Comunitarias en horarios de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**), a través de su **Departamento de Organizaciones Comunitarias**. Las preguntas se realizarán de forma presencial, vía remota agendando hora de reunión o a través del correo electrónico a organizaciones.comunitarias@conchali.cl



La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las Organizaciones, deberán estar aprobados por la Directiva de las Juntas de Vecinos, para avalar dicha acción deberán adjuntar el formulario N° 4 el cual debe contar con la aprobación del directorio y de un mínimo de 50 vecinos que aprueban el proyecto en asamblea, dicho formulario se encuentra adjunto a las presentes bases. Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos. Lo anterior se realizara de forma presencial o vía remota agendando hora de reunión para ambas modalidades.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

- En Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) junto con todos los antecedentes y en 01 original y 02 copias, una para la organización postulante y una para el Departamento de Organizaciones Comunitarias, en el horario estipulado por la Municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 horas
- Ingreso vía email al correo electrónico opir@conchali.cl, debiendo adjuntar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.

La OPIR recepcionará los proyectos y realizará la distribución correspondiente.

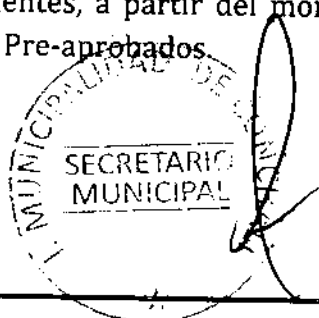
7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, presentara pre evaluación de los proyectos respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2023.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2023, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el cumplimiento a la ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiese; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre-aprobados



Las Juntas de Vecinos contarán con el plazo irrevocable de 05 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la Secretaría Ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados. Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados directamente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias o por correo electrónico opir@conchali.cl

La Comisión deberá comunicar por escrito a las Juntas de Vecinos lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones y resolución, respecto a la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la Organización postulante quedara bajo la figura "Fuera de Bases".

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio Municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2023) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos por Comisión Comunal FONDEVE, deberán ser presentados y aprobados por el Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal



OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2023

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad, considerando los siguientes criterios.

TABLA DE PONDERACION

TABLA DE PONDERACION			
Patrocinio vecinal	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la Junta de Vecinos.	El proyecto cuenta con una amplia participación. Fundada en el formulario N°4 con más de 100 de los asociados/as.	25
		El proyecto cuenta con mediana participación. Fundada en el formulario N°4 con 51 a 99 firmas de los asociados/as.	10
		El proyecto cuenta con una escasa participación. Fundada en el formulario N°4 con 1 a 50 firmas de los asociados/as.	0
Programación y Ordenamiento	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, información lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades con fecha y carta Gantt.	Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos bien definidos y desarrollados, presenta una planificación ordenada del proyecto y sin enmiendas.	30
		Se presenta un proyecto ordenado, con objetivos poco claros con escaso desarrollo, sin planificación y con enmiendas.	10
Cumplimiento de requisitos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	• El proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	15
		• El proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0
Asistencia a capacitación	Asistencia en jornadas organizadas por el municipio.	La organización asiste.	10
		La organización no asiste.	0
Enfoque de género	El proyecto incorpora la perspectiva de género, comprendiendo que el empoderamiento de las mujeres contribuye igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y así mismo al pleno desarrollo de los derechos humanos.	El proyecto se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	20
		El proyecto no se enfoca en beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para ejercer sus derechos fundamentales.	5



NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2023

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente. Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la Organización, Presidente y Tesorero.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la Organización beneficiaria, lo cual se realizara a través de:

- Cheque nominativo a nombre de cada Organización Beneficiada.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto.

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 **En caso modificaciones de compras o servicios (menores) la Organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2023 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.**

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la Organización no podrá emitir gastos del proyecto. Cabe mencionar que dichas modificaciones se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán ejecutados al momento de ser aprobada la rendición por parte de la Dirección de Administración y finanzas.

10.5 Los Proyectos adjudicados deben instalar letreros de patrocinio de financiamiento Municipal según formato tipo A0 (entregado por la Municipalidad), el cual se deberá instalar en el frontis del inmueble donde se ejecuta el proyecto, el que identificará Nombre del proyecto, Responsable de la Organización, Nombre de la Organización, plazo, monto, fuente de financiamiento, logo Municipal y de la Organización correspondiente, si existiere.



La Dirección de Administración y Finanzas durante el proceso de postulación emitirá un listado que indique el estado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectivas.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2023

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases y será recepcionado hasta el **15 de Diciembre del 2023**.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con **documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios)**, los cuales no pueden contener enmiendas, cuyo otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y **no superior al 15 de Diciembre de 2023**. Se hace presente que, no se aceptaran pagos realizados con tarjeta de crédito, si se encuentran autorizados los pagos con tarjeta de débito.

11.3 La **rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero** respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados.

11.4 En caso de que los **fondos no se gasten en su totalidad, la Organización Beneficiaria realizará el reintegro de los saldos** en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal, el cual deberá ser adjuntado en el proceso de rendición.

11.5 Si existieren en las rendiciones **gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro** en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.

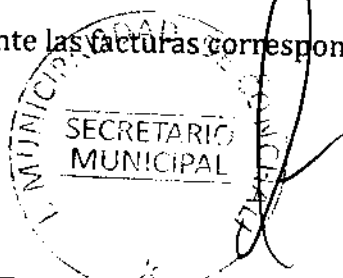
11.6 Todos los proyectos ejecutados deberán presentar registros **fotográficos, adjuntos al formulario de rendición**.

En el caso de los proyectos de infraestructura deberán incorporar fotos del antes y del después, si hará la adquisición de materiales debe adjuntar la foto de todos los materiales solicitados.

En el caso de los proyecto de equipamiento organizacional y/o implementación comunitaria, los registros fotográficos deberán dar cuenta de la implementación de sus equipamientos.

11.7 **Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La Organización Beneficiara será la responsable del pago del impuesto, para validar dicha acción deberá adjuntar en el proceso de rendición el formulario N°29 pagado al SII.** La boleta, debe corresponder al **giro (actividad)** del proyecto que se ejecuta, además debe indicar las actividades que se realizaron y firmado por la persona que presto el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión "**Pagado en efectivo**". Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto.

Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.



11.8 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.9 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por miembros del Directorio (Directiva de la Organización Territorial que ejecuta el Proyecto o de otra Organización) y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la Organización y en ningún caso a nombre de una persona natural.

Por otro lado, quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

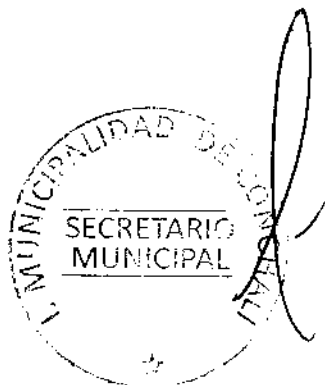
11.10 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante, lo anterior, se podrá superar el monto establecido hasta \$100.000 si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.11 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.12 En caso de transporte y/o fletes y sus servicios asociados, se recibirán boletas por un máximo de \$ 50.000, se aceptará la acreditación de gastos en combustibles con un máximo de \$30.000 y deberá ajustarse a la fecha de compra de sus productos. no se aceptarán rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.

No se aceptarán gastos en alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como, por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc.

11.13 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas los medios de verificación de la asistencia a talleres u otros, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.



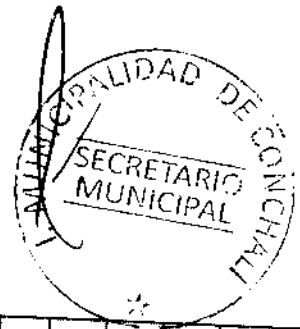
11.14 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.

11.15 Para proyectos que contemplen instalación Eléctrica o Gas, adjuntar Certificado emitido por un Instalador autorizado, adjuntando fotocopia de cedula y credencial vigente de quien corresponda (Ejemplo electricidad SEC).

11.16 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

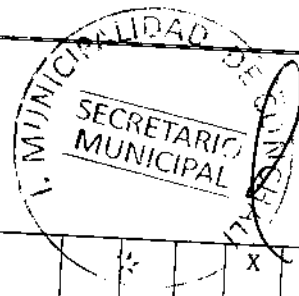
11.17 Se hace presente, que la Dirección de Administración y Finanzas emitirá un certificado de cierre del proceso "**financiero**", el que indicara, **si es que este contiene o no observaciones por parte de esta dirección**. Sin embargo esta certificación no está exenta que puedan existir nuevas evaluaciones a su rendición, lo anterior por parte de otras direcciones o entidades fiscalizadoras, ante las cuales puedan levantarse nuevas observaciones a otros Ítems, tales como medios de verificación, etc.





CRONOGRAMA FONDEVE 2023

Nº	Etapas	Fechas	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración y/o modificación bases Fondevé.	03 Abril al 24 de Mayo	X	X							
2	Entrega preliminar de bases	31 de mayo		X							
3	Aprobación de comisiones.	01 al 06 Junio			X						
4	Presentación Alcalde y VºBº Dirección Jurídica y Control.	07 al 28 Junio			X						
5	Aprobación de bases finales por concejo.	29 de Junio			X						
6	Difusión, capacitación Entrega de Bases, Reglamento y Formulario de Postulación para las Juntas de Vecinos que Participaran.	Desde el 12 Julio				X					
7	Capacitaciones	12 de Julio a las 17:30 14 de julio a las 17:30				X					
8	Consulta a las Bases FONDEVE.	29 Junio al 28 de Julio			X	X					
9	Formulación y/o Postulación de Proyectos.	24 Julio al 04 de Agosto				X	X				
10	Pre evaluación y/o Pre - selección de proyectos.	07 al 11 de Agosto.				X					
11	Período para Subsanan observaciones.	05 días a partir de la notificación				X					
12	Evaluación Comisión Fondevé.	14 al 16 de Agosto				X					
13	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el Concejo.	17 de Agosto				X					
14	Depósito de aporte propio de la organización.	05 días a partir de la notificación.				X					
15	Formalización de Convenios FONDEVE en la Dirección de Asesoría Jurídica.	A partir del 18 de Agosto				X					



16	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago.	A partir del 28 de Agosto			X			
17	Ceremonia de entrega de fondos.	08 de Septiembre				x		
18	Ejecución de los proyectos.	A partir del 28 Agosto		X	X	X	X	X
19	Capacitación en rendición	Martes 20 de Octubre				X		
20	Rendición de proyectos Fondeve.	Hasta el 15 de Diciembre.						X



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

En Conchalí, _____ del año _____, entre la Organización territorial denominada _____, Unidad Vecinal N° _____ personalidad jurídica N° _____ creada por la Ley N° 19.418, RUT N° _____, en adelante "La Organización", representada por su Presidente (a) don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado (a) en _____, comuna de _____, por una parte, y por la otra don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____, domiciliado (a) _____, comuna de _____, en adelante "El Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y Pago de Honorarios.

PRIMERO: En el Marco del Proyecto denominado _____ financiado por el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2023", otorgado por la Municipalidad de Conchalí, la Organización contrata a don (a) _____ para prestar el o los siguientes servicios de _____.

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios rige desde _____ y hasta _____ ambas fechas del año 2023, o en su defecto el día y fecha que las partes convengan de común acuerdo para cumplir con la prestación de servicios señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja Constancia que el contratado (a) se rige por las normas del Código Civil y que, en consecuencia, no se encuentra bajo ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Organización. Por ende, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación contractual no es, en ningún modo, contrato de trabajo ni genera otros derechos que los que se estipulan más adelante.

CUARTO: El contratado (a) percibirá por el desempeño de su servicio, un honorario bruto de \$ _____, por una sola vez y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio. En consecuencia no tiene derecho a indemnización por desahucio o termino de contrato, ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

Don (a) _____ deberá otorgar la boleta de prestación de servicios, en conformidad con la disposiciones legales vigentes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratado (a), otro en poder de la Organización.

Para su constancia y previa lectura lo ratifican y firma.

Firma Contratado (a)
Rut: _____

Firma Presidente (a)
Rut: _____